CONTRATO DE INTERES PÚBLICO
(REGIMEN ESPECIAL DECRETO 092 DE 2017)

Contrato N°	**3939**	**Fecha:**	**17 DE SEPTIEMBRE DE 2026**
Proceso No.	**RECO-2026-3267**		
Entidad contratante:	**GOBERNACIÓN DEL TOLIMA**		
Nit:	**800113672-7**		
Contratista:	**UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA**		
Identificación:	**NIT: 860.029.924-7**		
Representante Legal	**CARMEN PATRICIA DEL PILAR IZQUIERDO HERNANDEZ**		
Identificación:	**C.C. 65.696.068**		
RÉGIMEN TRIBUTARIO	**REGIMEN ESPECIAL**		

Entre los suscritos a saber: **GOBERNACIÓN DEL TOLIMA**, con NIT. **800113672-7** representado por **SANDRA JANNETH MAHECHA OSPINA,** identificada con cédula de ciudadanía No. 65.758.415, en calidad de Secretaria de la Mujer**,** de conformidad con el Decreto Nº. 0707 del 20 de octubre de 2025, delegado por el Gobernador para ejercer la función de Ordenadora del Gasto, en nombre del Departamento del Tolima, de conformidad con el Decreto N°.0460 de 23 de agosto de 2024, adicionado por el decreto n° 0472 del 30 de agosto de 2024, quien se denominará, **EL DEPARTAMENTO**, por una parte; y por la otra **UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA** identificada con **NIT: 860.029.924-7,** con representación legal de **CARMEN PATRICIA DEL PILAR IZQUIERDO HERNANDEZ**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar el presente Contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	**"ESTRUCTURACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS TERRITORIALES ORIENTADAS A LA CONSOLIDACIÓN DE REDES DE LIDERAZGO POLÍTICO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PARA LA RESIGNIFICACIÓN DE ESPACIOS COMUNITARIOS ASOCIADOS A LAS LABORES DEL CUIDADO, Y EL POSICIONAMIENTO DE LAS CASAS DE LA MUJER COMO "ESTACIONES DE PODER", EN EL MARCO DEL PROYECTO INNOVACIÓN Y EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"**
2) Plazo:	El Departamento establece un plazo máximo de ejecución de **CIENTO QUINCE (115) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo perfeccionamiento y legalización del acto contractual.
3)Lugar de ejecución:	Departamento del Tolima

<table>
<tr>
<td>4) Actividades del contratista y del Departamento</td>
<td>
ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto del contrato, el contratista tendrá como actividades las siguientes:

1. Cumplir cabalmente el objeto del contrato
2. Cumplir todos y cada uno de los aspectos, componentes y requerimientos que constituyen el Anexo I “Condiciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento” de la invitación Pública para el cumplimiento de las siguientes actividades:
<table>
<tr><td>Realizar un proceso participativo de fortalecimiento territorial en las Casas de la Mujer de la Subregión Sur del Departamento del Tolima, mediante espacios de diálogo, participación comunitaria, caracterización de necesidades, identificación de barreras de acceso, reconocimiento de capacidades locales y articulación con los actores institucionales y comunitarios que integran las rutas de atención, con el propósito de mejorar el acceso efectivo de las mujeres, niñas, niños, adolescentes y población LGBTIQ+ a los servicios de orientación, atención, protección, empoderamiento y garantía de derechos.

Este proceso deberá incorporar de manera transversal los enfoques de género, diferencial, territorial, étnico, interseccional, de curso de vida y de derechos humanos, promoviendo la participación activa de las personas beneficiarias y de los actores locales en la construcción de acciones de fortalecimiento de las Casas de la Mujer.</td></tr>
<tr><td>Realizar un proceso participativo de caracterización social y territorial con las mujeres usuarias de las Casas de la Mujer, así como con niñas, niños, adolescentes y población LGBTIQ+ vinculada a los procesos de atención, con el fin de identificar sus condiciones de vida, necesidades, capacidades, redes de apoyo, responsabilidades de cuidado, barreras para el acceso a servicios y oportunidades de fortalecimiento de su autonomía económica, social y comunitaria.

El proceso deberá promover la participación activa de la población beneficiaria mediante metodologías incluyentes y diferenciales, incorporando los enfoques de género, territorial, étnico, interseccional, de curso de vida y derechos humanos, permitiendo orientar acciones de fortalecimiento de las Casas de la Mujer de la Subregión Sur y de la articulación institucional para mejorar la garantía efectiva de derechos.</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
</table>

	Realizar un proceso de construcción participativa, validación e implementación de herramientas metodológicas que fortalezcan la atención integral brindada por las Casas de la Mujer de la Subregión Sur del Departamento del Tolima, mediante la participación activa de mujeres usuarias, organizaciones sociales, equipos interdisciplinarios y actores institucionales. Las herramientas deberán contribuir a mejorar la calidad, oportunidad, accesibilidad, pertinencia y enfoque diferencial de los procesos de orientación, acompañamiento psicosocial, orientación jurídica, prevención de las violencias basadas en género, fortalecimiento comunitario y articulación institucional, promoviendo una atención centrada en las necesidades de las personas beneficiarias. El proceso incorporará los enfoques de género, derechos humanos, territorial, diferencial, étnico, interseccional y de curso de vida, garantizando que las herramientas respondan a las realidades de los contextos urbanos y rurales del departamento del Tolima.
	Garantizar una experiencia demostrativa en una (1) Casa de la Mujer de la Subregión Sur del Departamento del Tolima, seleccionada con criterios técnicos y territoriales previamente concertados con la Secretaría de la Mujer, mediante la implementación de acciones integrales de fortalecimiento de la atención, participación comunitaria, articulación institucional y acompañamiento a las personas beneficiarias. La experiencia permitirá poner en práctica las herramientas metodológicas construidas durante el convenio, promoviendo procesos de orientación, prevención de las violencias basadas en género, fortalecimiento de capacidades, acceso a rutas de atención y articulación con la oferta institucional, garantizando la participación activa de las mujeres usuarias, organizaciones sociales y actores territoriales. La implementación deberá desarrollarse bajo los enfoques de género, derechos humanos, diferencial, territorial, étnico, interseccional y de curso de vida, favoreciendo la construcción de aprendizajes que puedan ser adaptados y replicados progresivamente en las demás Casas de la Mujer del departamento.

	Garantizar un proceso integral de formación, acompañamiento práctico y fortalecimiento de capacidades dirigido a los equipos interdisciplinarios de la Casa de la Mujer seleccionada para la experiencia demostrativa, así como a los actores territoriales que integran las rutas de atención, con el propósito de mejorar la calidad, oportunidad, pertinencia y articulación de los servicios brindados a las personas beneficiarias. El proceso de fortalecimiento deberá promover el desarrollo de competencias para la atención integral de las violencias basadas en género, la orientación jurídica y psicosocial, la gestión de casos, la activación de rutas de protección, los primeros auxilios psicológicos, el enfoque diferencial, la prevención de riesgos y la articulación comunitaria, incorporando metodologías participativas y experiencias prácticas que favorezcan la apropiación del conocimiento y su aplicación en territorio. Las acciones deberán contribuir a fortalecer la capacidad de respuesta institucional y comunitaria, facilitando que las mujeres y demás personas beneficiarias accedan de manera oportuna, digna y efectiva a la oferta de servicios de protección, restablecimiento de derechos, bienestar, salud mental, autonomía económica y participación social.
	Garantizar un proceso comunitario de sensibilización, formación, participación y fortalecimiento de capacidades dirigido a hombres, mujeres, organizaciones sociales y actores comunitarios de las seis (6) subregiones del departamento del Tolima, orientado a promover la corresponsabilidad del cuidado, la transformación de imaginarios asociados a las masculinidades, la prevención de las violencias basadas en género y el fortalecimiento de redes comunitarias de apoyo. Como parte de este proceso, se implementarán espacios de formación vivencial para hombres, encuentros comunitarios sobre corresponsabilidad del cuidado y acciones participativas que fortalezcan las capacidades de las Casas de la Mujer para articular iniciativas comunitarias de cuidado, autonomía económica, apoyo psicosocial y promoción de derechos. Las acciones desarrolladas deberán incorporar los enfoques de género, derechos humanos, diferencial, territorial, étnico, interseccional y de curso de vida, favoreciendo la participación activa de las personas beneficiarias y promoviendo cambios culturales orientados hacia relaciones más igualitarias y libres de violencia.

	Garantizar un proceso participativo de identificación, vinculación, formación inicial y acompañamiento de mujeres lideresas de las seis (6) subregiones del departamento del Tolima, con el propósito de fortalecer sus capacidades para ejercer liderazgo comunitario, promover la participación ciudadana, facilitar procesos de incidencia social y multiplicar conocimientos en sus territorios. La actividad comprenderá la conformación de una Red Departamental de Lideresas integrada inicialmente por treinta (30) mujeres con experiencia previa en procesos de liderazgo y formación, quienes actuarán como facilitadoras territoriales para acompañar la conformación y dinamización de doce (12) Círculos de Liderazgo y Transformación, integrados por trescientas (300) mujeres provenientes de los cuarenta y siete (47) municipios del departamento. El proceso promoverá la participación de mujeres rurales y urbanas, incorporando los enfoques de género, diferencial, territorial, étnico, interseccional y de derechos humanos, fortaleciendo el liderazgo colectivo, el trabajo en red y la participación efectiva en los espacios comunitarios e institucionales.
	Garantizar un proceso integral de formación y acompañamiento dirigido a las treinta (30) lideresas territoriales y a las trescientas (300) mujeres vinculadas a los Círculos de Liderazgo y Transformación de las seis (6) subregiones del departamento del Tolima, con el propósito de fortalecer sus capacidades para ejercer liderazgo comunitario, participación ciudadana, incidencia política, comunicación estratégica, control social y formulación de iniciativas orientadas a la promoción de los derechos de las mujeres y la transformación de sus territorios. El proceso combinará metodologías participativas, aprendizaje experiencial, trabajo colaborativo, análisis de casos, ejercicios prácticos y acompañamiento territorial, promoviendo la construcción colectiva del conocimiento y el intercambio de experiencias entre las participantes. La estrategia incorporará transversalmente los enfoques de género, diferencial, territorial, interseccional, étnico, de curso de vida y derechos humanos, fortaleciendo la autonomía, el liderazgo y la capacidad organizativa de las mujeres para participar activamente en los escenarios de decisión y desarrollo local.

	Garantizar un proceso de consolidación y acompañamiento a los doce (12) Círculos de Liderazgo y Transformación conformados en las seis (6) subregiones del departamento del Tolima, promoviendo el trabajo colaborativo entre las lideresas territoriales, las organizaciones sociales, las mujeres participantes y los actores comunitarios, con el propósito de fortalecer la participación ciudadana, la incidencia social, la construcción de iniciativas colectivas y la sostenibilidad de la Red Departamental de Lideresas. El proceso incluirá espacios de aprendizaje práctico, intercambio de experiencias, construcción colectiva de soluciones territoriales, fortalecimiento de redes de apoyo y formulación participativa de iniciativas comunitarias orientadas a la promoción de los derechos de las mujeres, la prevención de las violencias basadas en género y el desarrollo territorial. Las acciones incorporarán los enfoques de género, diferencial, territorial, étnico, interseccional, de derechos humanos y de curso de vida, promoviendo el liderazgo colaborativo, la solidaridad entre mujeres y el fortalecimiento del tejido social en los cuarenta y siete (47) municipios del departamento.
	Garantizar un proceso participativo de seguimiento, reflexión y sistematización de experiencias con las treinta (30) lideresas territoriales y las trescientas (300) mujeres participantes de los Círculos de Liderazgo y Transformación, orientado a identificar los avances alcanzados durante el proceso formativo, fortalecer las capacidades de liderazgo, promover el aprendizaje colaborativo y consolidar estrategias comunitarias que favorezcan la sostenibilidad de las acciones desarrolladas en los territorios. El proceso incorporará metodologías participativas de autoevaluación, intercambio de experiencias, análisis de buenas prácticas, identificación de retos y construcción colectiva de propuestas de mejora, permitiendo valorar la aplicación de los aprendizajes en escenarios comunitarios, organizativos y de participación ciudadana. Las acciones desarrolladas promoverán la apropiación social del conocimiento, el fortalecimiento del liderazgo femenino y la consolidación de procesos comunitarios sostenibles que continúen generando beneficios para las mujeres y sus comunidades.
	3. Garantizar los elementos técnicos, operativos, personal idóneo y experimentado, costos de traslado, de transporte, montaje y desmontaje logístico, y en general todo lo necesario para el desarrollo de las actividades insertas en el Anexo I “Condiciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento” de la Invitación Publica (ver anexo técnico). **4.** Coordinar con el supervisor designado por el Departamento para la ejecución del contrato, los cronogramas de las actividades a ejecutar.

	5. Designar un enlace para ejercer la coordinación administrativa e informativa con la supervisión designada por el Departamento. **6.** Garantizar el cumplimiento de la propuesta ofrecida dentro de los criterios de evaluación del proceso competitivo. **7.** Coordinar las acciones que ejecutan los demás actores que participen en el desarrollo de las actividades a ejecutar, cuando a ello haya lugar en los aspectos técnicos, logísticos y operativos requeridos. **8.** Atender las observaciones o requerimientos formulados por el Departamento, por conducto del supervisor del contrato. **9.** Informar actos y/o situaciones que afecten la ejecución o normal desarrollo del contrato. **10.** Responder por la calidad del servicio prestado sin perjuicio de la póliza única de cumplimiento. **11.** Suscribir los documentos necesarios y solicitados por el Departamento con el objeto de llevar el control y pagos respectivos. **12.** Mantener indemne al Departamento de todas y cada una de las actuaciones que realice el contratista. **13.** Pagar los impuestos con motivo de la suscripción del contrato. **14.** Realizar todos los trámites requeridos para obtención de los permisos y/o licencias a que hubiese lugar por parte del contratista para la ejecución del contrato. **OBLIGACIONES GENERALES:** **1.** Cumplir con el objeto del contrato. **2.** Firmar las actas de inicio, suspensión, aclaración, modificación o adición, y terminación a que haya lugar de común acuerdo con el supervisor **3.** Presentar informes solicitados por el supervisor. **4.** Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades contractuales. **5.** Realizar la actualización en tiempo real de la Plataforma SECOP II respecto al cargue de los informes con los anexos que soporten el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales. **6.** Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo a lo previsto por la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes. **7.** Presentar el documento equivalente o factura en los términos, formatos y con los soportes solicitados por el Departamento y el supervisor.

	8. Cumplir las actividades contractuales con alto grado de autonomía e independencia, sin perjuicio de la necesidad de coordinación con la Gobernación, en cumplimiento a los acuerdos de ejecución contractual pactados entre el supervisor y el contratista en los casos que corresponda. **9.** Realizar revisión permanente de la cuenta del SECOP II con el fin de verificar el estado del contrato y aprobar las modificaciones, el acta de liquidación, el acta de cierre, entre otros. Así las cosas, es responsabilidad exclusiva del contratista revisar directamente desde su perfil las actuaciones pendientes, que se encontraran "En revisión del Proveedor" hasta el momento en que el contratista realice la aprobación en la plataforma. **10.** El contratista deberá informar de manera inmediata al supervisor del contrato, cuando las circunstancias asociadas a su experiencia, idoneidad, capacidad, conflictos de interés e inhabilidades sobrevinientes sufran cualquier modificación **11.** El futuro contratista se compromete a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.20.1.1.3 del decreto 248 de 2021 Mínimo de Compras públicas de alimentos y suministros de productos agropecuarios a productores agropecuarios locales (cuando aplique) **12.** El futuro contratista se compromete a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1082 de 2015 respecto a la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, esta situación deberá ser verificada por el supervisor (en los casos que aplique). **13.** El futuro contratista deberá en caso de que aplique dar cumplimiento a las obligaciones contractuales en materia de gestión ambiental adoptadas por le entidad a través de circular 020 de 2023, las cuales establecen: **a.** Cumplir con la política ambiental implementada por la Gobernación del Tolima desarrollando buenas prácticas ambientales, relacionadas con el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos. **b.** Tener disponible y remitir los respectivos soportes como actas o certificados de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento o disposición final de residuos generados o su plan de

aprovechamiento según la normativa ambientales vigentes.

c. Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá utilizar elementos o insumos biodegradables y NO de icopor o plástico de un solo uso. Se excluyen de la prohibición:

- Los plásticos de un solo uso destinados a propósitos médicos y la contención de sustancias químicas, para la disposición de residuos hospitalarios.
- Los plásticos de un solo uso destinados a los procesos de producción de la fábrica de licores del Tolima.
- Además de lo anterior, deberá dar cumplimiento a la circular No. 044 de fecha 23 de julio de 2024, sobre la prohibición y sustitución de los plásticos de un solo uso.

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la gobernación, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

4. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

5. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

<table>
<tr>
<td>5) Valor:</td>
<td>
TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($350.000.000) M/CTE IVA INCLUIDO

OFERTA ECONOMICA

ANEXO 2
OFERTA ECONÓMICA

OBJETO: "ESTRUCTURACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS TERRITORIALES ORIENTADAS A LA CONSOLIDACIÓN DE REDES DE LIDERAZGO POLÍTICO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PARA LA RESIGNIFICACIÓN DE ESPACIOS COMUNITARIOS ASOCIADOS A LAS LABORES DEL CUIDADO, Y EL POSICIONAMIENTO DE LAS CASAS DE LA MUJER COMO "ESTACIONES DE PODER", EN EL MARCO DEL PROYECTO INNOVACIÓN Y EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"

<table>
<tr><th>ACTIVIDAD</th><th>VALOR UNITARIO</th><th>VALOR TOTAL</th></tr>
<tr><td>Realizar un proceso participativo de fortalecimiento territorial en las Casas de la Mujer de la Subregión Sur del Departamento del Tolima, mediante espacios de diálogo, participación comunitaria, caracterización de necesidades, identificación de barreras de acceso, reconocimiento de capacidades locales y articulación con los actores institucionales y comunitarios que integran las rutas de atención, con el propósito de mejorar el acceso efectivo de las mujeres, niñas, niños, adolescentes y población LGBTIQ+ a los servicios de orientación, atención, protección, empoderamiento y garantía de derechos.

Este proceso deberá incorporar de manera transversal los enfoques de género, diferencial, territorial, étnico, interseccional, de curso de vida y de derechos humanos, promoviendo la participación activa de las personas beneficiarias y de los actores locales en la construcción de acciones de fortalecimiento de las Casas de la Mujer.</td><td>$60.000.000</td><td>$60.000.000</td></tr>
<tr><td>Realizar un proceso participativo de caracterización social y territorial con las mujeres usuarias de las Casas de la Mujer, así como con niñas, niños,</td><td>$30.000.000</td><td>$ 30.000.000</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
</table>

	adolescentes y población LGBTIQ+ vinculada a los procesos de atención, con el fin de identificar sus condiciones de vida, necesidades, capacidades, redes de apoyo, responsabilidades de cuidado, barreras para el acceso a servicios y oportunidades de fortalecimiento de su autonomía económica, social y comunitaria. El proceso deberá promover la participación activa de la población beneficiaria mediante metodologías incluyentes y diferenciales, incorporando los enfoques de género, territorial, étnico, interseccional, de curso de vida y derechos humanos, permitiendo orientar acciones de fortalecimiento de las Casas de la Mujer de la Subregión Sur y de la articulación institucional para mejorar la garantía efectiva de derechos.		
	Realizar un proceso de construcción participativa, validación e implementación de herramientas metodológicas que fortalezcan la atención integral brindada por las Casas de la Mujer de la Subregión Sur del Departamento del Tolima, mediante la participación activa de mujeres usuarias, organizaciones sociales, equipos interdisciplinarios y actores institucionales. Las herramientas deberán contribuir a mejorar la calidad, oportunidad, accesibilidad, pertinencia y enfoque diferencial de los procesos de orientación, acompañamiento psicosocial, orientación jurídica, prevención de las violencias basadas en género, fortalecimiento comunitario y articulación institucional, promoviendo una	$38.000.000	$38.000.000

atención centrada en las necesidades de las personas beneficiarias. El proceso incorporará los enfoques de género, derechos humanos, territorial, diferencial, étnico, interseccional y de curso de vida, garantizando que las herramientas respondan a las realidades de los contextos urbanos y rurales del departamento del Tolima.		
Garantizar una experiencia demostrativa en una (1) Casa de la Mujer de la Subregión Sur del Departamento del Tolima, seleccionada con criterios técnicos y territoriales previamente concertados con la Secretaría de la Mujer, mediante la implementación de acciones integrales de fortalecimiento de la atención, participación comunitaria, articulación institucional y acompañamiento a las personas beneficiarias. La experiencia permitirá poner en práctica las herramientas metodológicas construidas durante el convenio, promoviendo procesos de orientación, prevención de las violencias basadas en género, fortalecimiento de capacidades, acceso a rutas de atención y articulación con la oferta institucional, garantizando la participación activa de las mujeres usuarias, organizaciones sociales y actores territoriales. La implementación deberá desarrollarse bajo los enfoques de género, derechos humanos, diferencial, territorial, étnico, interseccional y de curso de vida, favoreciendo la construcción de aprendizajes que puedan ser	$38.000.000	$38.000.000

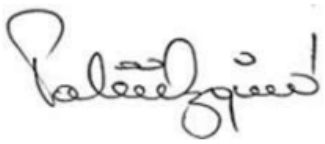
adaptados y replicados progresivamente en las demás Casas de la Mujer del departamento.		
Garantizar un proceso integral de formación, acompañamiento práctico y fortalecimiento de capacidades dirigido a los equipos interdisciplinarios de la Casa de la Mujer seleccionada para la experiencia demostrativa, así como a los actores territoriales que integran las rutas de atención, con el propósito de mejorar la calidad, oportunidad, pertinencia y articulación de los servicios brindados a las personas beneficiarias. El proceso de fortalecimiento deberá promover el desarrollo de competencias para la atención integral de las violencias basadas en género, la orientación jurídica y psicosocial, la gestión de casos, la activación de rutas de protección, los primeros auxilios psicológicos, el enfoque diferencial, la prevención de riesgos y la articulación comunitaria, incorporando metodologías participativas y experiencias prácticas que favorezcan la apropiación del conocimiento y su aplicación en territorio. Las acciones deberán contribuir a fortalecer la capacidad de respuesta institucional y comunitaria, facilitando que las mujeres y demás personas beneficiarias accedan de manera oportuna, digna y efectiva a la oferta de servicios de protección, restablecimiento de derechos, bienestar, salud mental, autonomía económica y participación social.	$30.000.000	$30.000.000
Garantizar un proceso comunitario de sensibilización, formación, participación y fortalecimiento de	$14.000.000	$14.000.000

	capacidades dirigido a hombres, mujeres, organizaciones sociales y actores comunitarios de las seis (6) subregiones del departamento del Tolima, orientado a promover la corresponsabilidad del cuidado, la transformación de imaginarios asociados a las masculinidades, la prevención de las violencias basadas en género y el fortalecimiento de redes comunitarias de apoyo. Como parte de este proceso, se implementarán espacios de formación vivencial para hombres, encuentros comunitarios sobre corresponsabilidad del cuidado y acciones participativas que fortalezcan las capacidades de las Casas de la Mujer para articular iniciativas comunitarias de cuidado, autonomía económica, apoyo psicosocial y promoción de derechos. Las acciones desarrolladas deberán incorporar los enfoques de género, derechos humanos, diferencial, territorial, étnico, interseccional y de curso de vida, favoreciendo la participación activa de las personas beneficiarias y promoviendo cambios culturales orientados hacia relaciones más igualitarias y libres de violencia.		
	Garantizar un proceso participativo de identificación, vinculación, formación inicial y acompañamiento de mujeres lideresas de las seis (6) subregiones del departamento del Tolima, con el propósito de fortalecer sus capacidades para ejercer liderazgo comunitario, promover la participación ciudadana, facilitar procesos de incidencia social y multiplicar conocimientos en sus territorios.	$1.166.667	$35.000.000

La actividad comprenderá la conformación de una Red Departamental de Lideresas integrada inicialmente por treinta (30) mujeres con experiencia previa en procesos de liderazgo y formación, quienes actuarán como facilitadoras territoriales para acompañar la conformación y dinamización de doce (12) Círculos de Liderazgo y Transformación, integrados por trescientas (300) mujeres provenientes de los cuarenta y siete (47) municipios del departamento. El proceso promoverá la participación de mujeres rurales y urbanas, incorporando los enfoques de género, diferencial, territorial, étnico, interseccional y de derechos humanos, fortaleciendo el liderazgo colectivo, el trabajo en red y la participación efectiva en los espacios comunitarios e institucionales.		
Garantizar un proceso integral de formación y acompañamiento dirigido a las treinta (30) lideresas territoriales y a las trescientas (300) mujeres vinculadas a los Círculos de Liderazgo y Transformación de las seis (6) subregiones del departamento del Tolima, con el propósito de fortalecer sus capacidades para ejercer liderazgo comunitario, participación ciudadana, incidencia política, comunicación estratégica, control social y formulación de iniciativas orientadas a la promoción de los derechos de las mujeres y la transformación de sus territorios. El proceso combinará metodologías participativas, aprendizaje experiencial, trabajo colaborativo, análisis de casos, ejercicios prácticos	$37.000.000	$37.000.000

y acompañamiento territorial, promoviendo la construcción colectiva del conocimiento y el intercambio de experiencias entre las participantes. La estrategia incorporará transversalmente los enfoques de género, diferencial, territorial, interseccional, étnico, de curso de vida y derechos humanos, fortaleciendo la autonomía, el liderazgo y la capacidad organizativa de las mujeres para participar activamente en los escenarios de decisión y desarrollo local.		
Garantizar un proceso de consolidación y acompañamiento a los doce (12) Círculos de Liderazgo y Transformación conformados en las seis (6) subregiones del departamento del Tolima, promoviendo el trabajo colaborativo entre las lideresas territoriales, las organizaciones sociales, las mujeres participantes y los actores comunitarios, con el propósito de fortalecer la participación ciudadana, la incidencia social, la construcción de iniciativas colectivas y la sostenibilidad de la Red Departamental de Lideresas. El proceso incluirá espacios de aprendizaje práctico, intercambio de experiencias, construcción colectiva de soluciones territoriales, fortalecimiento de redes de apoyo y formulación participativa de iniciativas comunitarias orientadas a la promoción de los derechos de las mujeres, la prevención de las violencias basadas en género y el desarrollo territorial.	$35.000.000	$35.000.000

Las acciones incorporarán los enfoques de género, diferencial, territorial, étnico, interseccional, de derechos humanos y de curso de vida, promoviendo el liderazgo colaborativo, la solidaridad entre mujeres y el fortalecimiento del tejido social en los cuarenta y siete (47) municipios del departamento.		
Garantizar un proceso participativo de seguimiento, reflexión y sistematización de experiencias con las treinta (30) lideresas territoriales y las trescientas (300) mujeres participantes de los Círculos de Liderazgo y Transformación, orientado a identificar los avances alcanzados durante el proceso formativo, fortalecer las capacidades de liderazgo, promover el aprendizaje colaborativo y consolidar estrategias comunitarias que favorezcan la sostenibilidad de las acciones desarrolladas en los territorios. El proceso incorporará metodologías participativas de autoevaluación, intercambio de experiencias, análisis de buenas prácticas, identificación de retos y construcción colectiva de propuestas de mejora, permitiendo valorar la aplicación de los aprendizajes en escenarios comunitarios, organizativos y de participación ciudadana. Las acciones desarrolladas promoverán la apropiación social del conocimiento, el fortalecimiento del liderazgo femenino y la consolidación de procesos comunitarios sostenibles que continúen generando beneficios para las mujeres y sus comunidades.	$33.000.000	$33.000.000

	VALOR TOTAL PROPUESTA **$350.000.000** **NOTA:** La ESAL proponente deberá indicar si los valores ofertados están gravados por IVA (si aplica)  Firma del Representante Legal del Proponente o del Proponente persona Natural Nombre: CARMEN PATRICIA DEL PILAR IZQUIERDO HERNÁNDEZ Cargo: Representante legal delegada Documento de Identidad: 65.696.068 DE ESPINAL Correo electrónico: patricia.izquierdo@ucc.edu.co Dirección: Cl 10 #1-64 BARRIO CENTRO
6) Forma de desembolso:	**EL DEPARTAMENTO** pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato en tres (3) pagos, así: **PRIMER PAGO:** Correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, previa acreditación del cumplimiento de las siguientes actividades y la presentación de los soportes que se relacionan a continuación: 1. Certificación de apertura de Cuenta de Ahorros con el nombre y número del Contrato como requisito de legalización para el pago de los recursos. 2. Firma del acta de inicio. 3. Soportes de Pago al Sistema de Seguridad Social Integral, riesgos profesionales y parafiscales en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con la Ley 828 de 2003, Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. **SEGUNDO PAGO:** Correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato, previa acreditación del cumplimiento de las siguientes actividades y la presentación de los soportes relacionados: 1. Informe técnico que dé cuenta de la ejecución de las siguientes actividades: Realizar un proceso participativo de fortalecimiento territorial en las Casas de la Mujer de la Subregión Sur del Departamento del Tolima, mediante espacios de diálogo, participación comunitaria, caracterización de necesidades, identificación de barreras de acceso, reconocimiento de

capacidades locales y articulación con los actores institucionales y comunitarios que integran las rutas de atención, con el propósito de mejorar el acceso efectivo de las mujeres, niñas, niños, adolescentes y población LGBTIQ+ a los servicios de orientación, atención, protección, empoderamiento y garantía de derechos.
Realizar un proceso participativo de caracterización social y territorial con las mujeres usuarias de las Casas de la Mujer, así como con niñas, niños, adolescentes y población LGBTIQ+ vinculada a los procesos de atención, con el fin de identificar sus condiciones de vida, necesidades, capacidades, redes de apoyo, responsabilidades de cuidado, barreras para el acceso a servicios y oportunidades de fortalecimiento de su autonomía económica, social y comunitaria.
Realizar un proceso de construcción participativa, validación e implementación de herramientas metodológicas que fortalezcan la atención integral brindada por las Casas de la Mujer de la Subregión Sur del Departamento del Tolima, mediante la participación activa de mujeres usuarias, organizaciones sociales, equipos interdisciplinarios y actores institucionales.
Garantizar una experiencia demostrativa en una (1) Casa de la Mujer de la Subregión Sur del Departamento del Tolima, seleccionada con criterios técnicos y territoriales previamente concertados con la Secretaría de la Mujer, mediante la implementación de acciones integrales de fortalecimiento de la atención, participación comunitaria, articulación institucional y acompañamiento a las personas beneficiarias.

2. Soportes de pago al Sistema de Seguridad Social Integral, riesgos laborales y parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

TERCER PAGO: Correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato, previa acreditación del cumplimiento del cien por ciento (100%) de las obligaciones contractuales y la presentación de los siguientes soportes:

1. Informe que dé cuenta de la Ejecución técnica del 100% de las obligaciones contractuales
2. Soportes de Pago al Sistema de Seguridad Social Integral, riesgos profesionales y parafiscales en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con la Ley 828 de 2003, Art. 23 de la Ley 1150 de 2007.
3. Informe financiero de la ejecución total de los recursos de acuerdo a las actividades ejecutadas.

	PARÁGRAFO PRIMERO: Los recursos del presente contrato, deben ser destinados en su totalidad para el desarrollo de las actividades que permitan el cumplimiento del objeto y la obtención de las metas y productos esperados con la suscripción del mismo, en ningún caso podrán ser utilizados con fines diferentes. **NOTA:** Todas las actas de pago deberán ser verificadas y aprobadas por el supervisor designado para la ejecución del contrato. El trámite de cada pago será adelantado a través del supervisor del Departamento. **PARÁGRAFO SEGUNDO** En caso de que se realice cambio de supervisor se deberá anexar fotocopia del acto administrativo o contractual mediante el cual se designa. **PARÁGRAFO TERCERO:** El supervisor deberá verificar que para el pago el Contratista haya realizado los aportes al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el Art. 50 de la ley 789 de 2002 de la ley 1150 de 2007. El supervisor que sin justa causa no verifique el pago de aportes, incurrirá en causal de mala conducta y estará sujeto a las sanciones establecidas en el código único disciplinario vigente. **PARÁGRAFO CUARTO:** El supervisor será el responsable de la veracidad de la información contenida en el informe de supervisión. **PARÁGRAFO QUINTO:** Los pagos del presente acto contractual estarán sujetos a la disponibilidad del Plan Anual de Caja PAC. **PARÁGRAFO SEXTO:** Los dineros girados por la administración departamental no podrán invertirse si no en la ejecución del objeto del presente Contrato de conformidad con el presupuesto presentado en el proyecto y no podrán destinarse la especulación económica ni distraerse en el pago de obligaciones diferentes a las requeridas por los mismos trabajos. En ningún caso podrán incluirse entre tales gastos los correspondientes al perfeccionamiento y/o legalización del Contrato. Los dineros que se entreguen al Contratista conservan su carácter de dineros de fondos públicos y su mal manejo, el cambio de destinación o su apropiación indebida darán lugar a las acciones legales correspondientes y a ser efectivas las garantías. **PARÁGRAFO SEPTIMO**: El supervisor deberá verificar permanentemente que el contrato se encuentra actualizado en la plataforma SECOP, junto con todos los soportes que demuestre la ejecución del mismo, con el fin de autorizar los pagos correspondientes. **PARAGRAFO OCTAVO**: Para el último pago se requerirá la presentación del documento que acredite que la información del contrato se encuentra actualizada en el SISCON, previa aprobación de la Dirección de Contratación.
7) Impuestos	De los valores a pagar durante la ejecución del contrato, el DEPARTAMENTO aplicará las retenciones, descuentos, impuestos, etc. ordenados por las normas pertinentes aplicables. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El Gobierno Departamental podrá realizar la retención y/o descuento de la tasa Pro-Deporte y Recreación Departamental correspondiente al dos (2%) de conformidad con lo establecido en la Ordenanza 0038 del 02 de diciembre de 2020.

<table>
<tr><td></td><td>PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista deberá dar cumplimiento a lo señalado en el Decreto 175 de 2025, articulo 8 y la circular N° 11 de fecha 11 de junio de 2025 expedida por la Secretaria de Hacienda - Dirección financiera de contabilidad, en el sentido de pagar al momento de la suscripción del contrato, la tarifa correspondiente al impuesto de timbre, para lo cual deberá remitirse a la Dirección Financiera de Contabilidad con el fin de obtener la liquidación del valor a pagar por concepto del impuesto de timbre, pago que deberá ser allegado a la oficina de contratación para su respectiva formalización y legalización del mismo</td></tr>
<tr><td>8) Imputación Presupuestal</td><td>El DEPARTAMENTO cancelará el presente contrato con cargo a la siguiente identificación presupuestal:

<table>
<tr><th>No CDP</th><th>RUBRO-FUENTE</th><th>NOMBRE</th><th>VALOR</th><th>AFECTACION</th></tr>
<tr><td>5092 del 19/08/2026</td><td>03-3.41.4103.1500.02-2.3.2.02.02.009-8020</td><td>Servicios para la comunidad, sociales y personales.</td><td>$350.000.000</td><td>$350.000.000</td></tr>
<tr><td colspan="5">CODIGO BPIN: 2024004730032</td></tr>
<tr><td colspan="3">TOTAL:</td><td>$350.000.000</td><td>$350.000.000</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>9) Supervisor:</td><td>La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato será ejercida por ADRIANA AVILÉS ALVARADO - Directora de empoderamiento o quien haga sus veces de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del Departamento del Tolima y las demás normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan. PARÁGRAFO PRIMERO. El supervisor tendrá (Además de las establecidas en el Manual de Contratación) las siguientes funciones: 1. La vigilancia y control de la ejecución del contrato. 2. Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA con respecto a la ejecución del contrato. 3. Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de las actividades, si fuere el caso. 4. Corroborar que el CONTRATISTA se encuentre al día y acredite el cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y parafiscales. 5. Remitir al archivo del Grupo de Contratación toda la documentación en original que se genere en relación con el contrato en todas sus etapas: Precontractual, Contractual y Postcontractual. 6. Teniendo en cuenta que, es obligación de la Entidad dejar constancia del cierre del expediente del proceso de contratación o convenio. El ordenador del gasto y/o el supervisor del contrato deberán realizar el acta cierre del expediente electrónico y publicarlo en la plataforma SECOP II. 7. Verificar en la plataforma SECOP II, que la información registrada por el contratista correspondiente a la ejecución del contrato, actividades, actas y demás soportes que estén debidamente publicados en cumplimiento del rol asignado en la plataforma. 8. Efectuar la revisión constante del Manual de supervisión e Interventoría de la Entidad y de las actividades generales y específicas a cargo del supervisor y/o interventor. PARAGRAFO SEGUNDO. Las divergencias que ocurran entre el Supervisor y el Contratista o su representante serán dirimidas por el</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>DEPARTAMENTO, cuya decisión será definitiva.</td></tr>
<tr><td>10) Garantías</td><td>
<table>
<tr><th>COBERTURA EXIGIBLE</th><th>CUANTÍA</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato</td><td>Diez (10%) por ciento del valor total del contrato</td><td>Duración del contrato y seis (6) meses más</td></tr>
<tr><td>Salarios, prestaciones e indemnizaciones</td><td>Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato</td><td>Duración del contrato y tres (3) años más</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del contrato</td><td>Duración del contrato y seis (6) meses más</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad Civil Extracontractual.</td><td>200 SMLMV</td><td>Duración del contrato</td></tr>
<tr><td>Amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>Cien por ciento (100%) del monto entregado como anticipo</td><td>Hasta Liquidación del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>11) Cláusulas excepcionales, Terminación, Modificación e Interpretación Unilateral</td><td>En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.</td></tr>
<tr><td>12) Causales de Terminación:</td><td>El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.</td></tr>
<tr><td>13) Suspensión temporal del Contrato</td><td>Sólo en eventos de fuerza mayor, caso fortuito o mutuo acuerdo de las partes podrán suspender la ejecución del Contrato. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirá Contratista y el supervisor con el visto bueno del ordenador del gasto.</td></tr>
<tr><td>14) Caducidad</td><td>El Departamento podrá declarar la caducidad cuando se presente hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización.</td></tr>
<tr><td>15) Efectos De La Caducidad:</td><td>En caso de producirse la declaratoria de caducidad por parte del DEPARTAMENTO mediante acto administrativo debidamente motivado se dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. PARÁGRAFO: El Departamento podrá abstenerse de declarar la caducidad siempre y cuando se adopten las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto del contrato</td></tr>
<tr><td>16) Cesión</td><td>EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato.</td></tr>
<tr><td>17) Modificaciones, prorrogas, adiciones,</td><td>De acuerdo a lo establecido en el decreto departamental 811 de 2017, toda solicitud de este tipo será tramitada por la dependencia respectiva y con la revisión de la Dirección de contratación, previa solicitud escrita ya sea por el supervisor o</td></tr>
</table>

terminación anticipada	interventor con el visto bueno del secretario o director interesado y ordenador del gasto acompañada de los soportes indicados en los cuales se conceptúe en la necesidad y conveniencia y con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución.
18) Inhabilidades e Incompatibilidades	El contratista afirma bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, articulo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones aplicables y que si llegaren a sobrevenir durante la ejecución del contrato se dará aplicación a lo dispuesto por el artículo 9 de la misma ley.
19) Mecanismos de solución de controversias contractuales	Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adicionen.
20) Ausencia de relación laboral	El presente Contrato no genera relación laboral alguna entre el Departamento y Contratista y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula quinta.
21) Multas:	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por el Departamento se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. **PARAGRAFO.** La exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato
22) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o declaratoria de caducidad, este deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta merito ejecutivo
23) Liquidación del Contrato	El presente Contrato se liquidará de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses contados a partir de su finalización o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o de la fecha del acuerdo que lo disponga, para lo cual el supervisor preparará el acta correspondiente. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El Supervisor verificará el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 durante la vigencia del Contrato por parte del CONTRATISTA. **PARAGRAFO SEGUNDO.** Si CONTRATISTA no se presenta a la liquidación previa notificación de la Secretaría ejecutora o las partes no llegan acuerdo sobre el contenido de la misma dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la liquidación será practicada directa y unilateralmente por la entidad dentro de los dos (2) meses siguientes y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.

24) Documentos integrantes del Contrato:	Forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos: **1.** El CDP y los demás documentos expedidos en la etapa pre-contractual, contractual y pos contractual. **2.** Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. **3.** Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. **4.** Los documentos que soporten la ejecución del mismo. **5**. El acta de liquidación bilateral o acto administrativo de liquidación unilateral según sea el caso.
25) Indemnidad:	EL CONTRATISTA acuerda y se obliga en forma irrevocable a mantener indemne al DEPARTAMENTO de cualquier tipo de reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, en desarrollo del objeto contractual, aun terminado y/o liquidado el Acto Contractual
26) Legislación aplicable:	Para todos los efectos el presente contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la modifiquen, adicionen.
27) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, y para su ejecución se requiere: a) Registro presupuestal. b) Aprobación de pólizas, c) el pago correspondiente a las estampillas conformidad con las disposiciones departamentales vigentes d) el pago correspondiente a impuesto de timbre conformidad con las disposiciones departamentales vigentes
28) Acta de inicio	El acta de inicio será suscrita por el supervisor y CONTRATISTA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de legalización del Contrato.
29) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
30) Domicilio contractual:	EL DEPARTAMENTO Y CONTRATISTA, acuerdan que para todos los efectos legales que se deriven del presente Contrato como domicilio contractual, la ciudad de Ibagué.
31) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de Gobernación del Tolima, Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co, ii) Al Contratista, en el correo : carlos.zorrilla@ucc.edu.co
32)Firma y legalización del contrato	El contrato se deberá aprobar por parte del contratista dentro de los dos (2) días siguientes a la publicación del mismo en el SECOP II. La legalización del contrato se deberá realizar dentro de los (2) días siguientes a la aprobación de éste por los integrantes del flujo de aprobación en la plataforma del SECOP II.
Elaboró: Laura Valentina Moncaleano Rojas - Abogada Dirección de Contratación	
Revisó: : Kateryne León Miranda – Directora de Contratación	